

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-002-CUCS-AD-2020

#### INVITACIÓN A COTIZAR

ABALAT SA DE CV YAZMIN CASTILLEJOS CARRASCO 3311555886

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acus recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reuni pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

> Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas Jefe de la Unitad de Adquisiciones

Sierra Mojada Núm. 950, edifício "K", Colonia Independencia, código postal 34140. Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840 y 33839 www.cucs.udg.mx 1



Centro Universitario de Ciencias de la Salud

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

CONC-002-CUCS-AD-2020

# INVITACIÓN A COTIZAR

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. AGUILERA ROSAS ENRIQUE 47377041 ext. 7104

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE** "PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

Lic. Makia Dolores Rodríguez Villegas

Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Lealer invitaera

Sierra Mojada Núm. 950, edifício "K", Colonia Independencia, código postal 34140. Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840 y 33839

www.cucs.udg.mx



CONC-002-CUCS-AD-2020

# INVITACIÓN A COTIZAR

EQUIPAR SA DE CV MARIA DEL ROSARIO RUIZ SANCHEZ 36573598 ventasgdl1@equipar.com.mx

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"
Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

vicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas Jefe de la Unidad de Adquisiciones

CONC-002-CUCS-AD-2020

# INVITACIÓN A COTIZAR

GRUPO FICSE EMPRESARIAL SA DE CV EDUARDO SANCHEZ MACIAS 3323553881

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"
Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

> Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Sierra Mojada Núm. 950, edifício "K", Colonia Independencia, código postal 34140. Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840 y 33839 www.cucs.udg.mx



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-002-CUCS-AD-2020

### INVITACIÓN A COTIZAR

LAB-TECH INSTRUMENTACION,S.A. DE C.V. GABRIELA VILLALOBOS 36194040

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE** "PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

ab-Tech strumentación, S.A. de C.V. R F C LTI 960220 FP5 COMERCIO EXTERIOR 1080 44460 COL LA AURORA GUADALAJARA, JAL TEL 361

Lic. Maria Dolores Rouriguez Villegas Jefe de la Laidad de Adquisiciones

Sierra Monataumantasión, Suncide C. YColonia Independencia, código postal 34140.

Guadalana Gallatti 979220 Fersonos 10 58 52 00, extensión 33840 y 33839

COMERCIO EXTERIOR 1609 udg.mx

44460 COL. AURORA

GUADALAJARA, JAL. TEL.: 3619 4040 FAX: 3619 4044



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-002-CUCS-AD-2020

### INVITACIÓN A COTIZAR

SERVICIOS EN INGENIERIA EN MEDICINA SA DE CV ANA BERTHA VALENCIA DIAZ 38232284

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el centro universitario de ciencias de la salud de la universidad de Guadalajara" con cargo al fondo 1.1.1.1 proyecto 251869.

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales de la Invitación solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 22 de octubre de 2020, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"

"AÑO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2020

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas Jefe de la Unidad Adduisiciones

4

Mojada Núm. 950, edifício "K", Colonia Independencia, código postal 34140. Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840 y 33839 www.cucs.udg.mx

Reab;

Ana



Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

#### **DICTAMEN TÉCNICO**

**CONCURSO No.:** 

CONC-002-CUCS-AD-2020

DEPENDENÇIA:

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

DESCRIPCIÓN:

Adquisición de Termociclador Quantstudio para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo

1.1.1.1 Proyecto 251869.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON IVA	
3	LAB-TECH INSTRUMENTACION,S .A. DE C.V.	\$1,087,809.00	
1	ABALAT SA DE CV	\$ 1,343,343.00	
2	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$1,390,840.00	
4	SERVICIOS EN INGENIERIA EN MEDICINA SA DE CV	\$2,077,328.00	

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales, la Unidad de Adquisiciones y la Dra. Alejandra Natali Vega Magaña profesor investigador del Departamento de Clínicas Medicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, realizaron lo siguiente:

- 2.1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:
  - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
  - II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
    - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
    - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
    - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
  - III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Dra. Alejandra Natali Vega Magaña profesor investigador del Departamento de Clínicas Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de

CONC-002-CUCS-AD-2020

Sierra Mojada Núm. 950, edifício "K", Colonia Independencia, código postal 44340. Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050 www.cucs.udg.mx



# STE STEEL ST

# Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

Guadalajara, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías
- 3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:
  - 3.1. No se realizaron observaciones a ninguna de las propuestas.
- 4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso CONC-002-CUCS-AD-2019, relativo a la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 251869, se adjudique de la siguiente manera:
  - 4.1 A la empresa Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V, la partida 1 (uno y única) por un importe de: --- \$1'087,809.00 (Un millón ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2020

ELABORÓ

Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros **AUTORIZÓ** 

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana Coordinador de Servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2020



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

#### ACTA DE FALLO

CONCURSO:

CONC-002-CUCS-AD-2020

**DEPENDENCIA:** 

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

DESCRIPCIÓN:

Adquisición de Termociclador Quantstudio para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud

de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 251869.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:55 horas del jueves 05 de noviembre de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Sonia Teresa Camacho Luna, con cargo de Presidente y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Articulo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la "Adquisición de Termociclador Quantstudio para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 251869., queda de la siguiente manera:

1. A la empresa Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V, la partida 1 (uno y única) por un importe de: ------\$1'087,809.00 (Un millón ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Presidente

Secretario Ejecutivo

CONC-002-CUCS-AD-2020

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "K", Colonia Independencia, Código Postal 44340. Guadalajara, jal, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050 WWW.CUCS.UDG.MX



# Red Universitaria de Jalisco

# CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

the Assessment of the Control of the	LA UNIVERSIDAD	a formation of the state of the	ELVENDEDOR		
Nombre,		Nombre,	LL VENDEDOR		
denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	denominación o razón social	Lab-Tech Instrumentación S.A. de C.V.		
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 13,693 de fecha 15 de febrer de 1996, ante la fe del Lic. Juan Enriquez Reyes, Notar Público número 55 de Guadalajara, Jalisco		
Título	Apoderada	Representante	C. Xochitl Gabriela Villalobos Montealegre		
Titulo	Apoderada	Título	Apoderada		
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 37,011 de fecha 05 de agosto de 2019, ante la fe del Lic. Alberto Farias González Rubio, Notario Público número 14 de Tonalá, Jalisco		
facultades		R.F.C.	6		
	Avenida Juárez número 976, Zona Centro,	Clave Patronal I.M.S.S.	7		
Domicilio	Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio			
		DE IMPORTE			
Denominación	Adquisición de Termociclador Quantstudio para el Centro cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 251869	Universitario de Ciencia	as de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con		
Clave	CONC-002-CUCS-AD-2020	Procedimiento de Adjudicación	Concurso		
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud		
Cantidad a pagar	\$1'087,809.00 Incluye IVA	Partidas	1		
orma de pago		Tipo de Recurso	☑ Estatal ☐ Federal		
periodicidad) Crédito 30 días		Fondo	1.1.1.1		
	PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN		
	05 semanas siguientes	■ SI incluye instalación			
lazo de entrega		□ NO incluye instalación			
	La firma del presente	☐ NO incluve i	nstalación		
		☐ NO incluye i	nstalación		
a) Fianza para ga consentimiento por	FIAN  rantizar la correcta aplicación de los recursos del anti escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot que contará con ur consentimiento por consentimiento por	FIAN rantizar la correcta aplicación de los recursos del anti escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po ientes a la firma del presente.  didica por ciento) del valor total del presente contrato, la so bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con e LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, si		
a) Fianza para gara ciento) del valor tot  c) Fianza para gara ciento) del valor tot  c) Fianza para gara que contará con un consentimiento por procederá a la cana	FIAN  reacritzar la correcta aplicación de los recursos del an  rescrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA  r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de lo  celación de las establecidas en los incisos a) y b), median	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui upor la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po ientes a la firma del presente.  didica por ciento) del valor total del presente contrato, la so bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con e LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, si		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot que contará con ur consentimiento por procederá a la cana d) Ninguna.	FIAN  rantizar la correcta aplicación de los recursos del anti r escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de celación de las establecidas en los incisos a) y b), median	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal	otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con edicho anticipo.  e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poientes a la firma del presente.  do (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la se bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.		
a) Fianza para garciento) del valor tot c) Fianza para garque contará con ur consentimiento por procederá a la cando di Ninguna.	FIAN  reacritzar la correcta aplicación de los recursos del ante escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones con al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA rescrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de reclación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM  s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui i por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal MAS irman en triplicado,	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po lentes a la firma del presente.  6 (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.		
a) Fianza para garciento) del valor tot c) Fianza para garque contará con ur consentimiento por procederá a la cando di Ninguna.	FIAN  reacritzar la correcta aplicación de los recursos del anti rescrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA rescrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de lo celación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f ciudad de Guadalajara, Jalisco	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui i por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal MAS irman en triplicado,	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po lentes a la firma del presente.  6 (diez por ciento) del valor total del presente contrato, lo los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.  de conformidad ante los testigos.  06 de noviembre de 2020		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot c) Fianza para gara que contará con ur consentimiento por procederá a la cana d) Ninguna.	FIAN  reacritzar la correcta aplicación de los recursos del ante escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones con al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA rescrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de reclación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM  s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui i por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal MAS irman en triplicado,	etal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con edicho anticipo.  e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez poi ientes a la firma del presente.  de (diez por ciento) del valor total del presente contrato, lo bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.  de conformidad ante los testigos.  de de noviembre de 2020  EL VENDEDOR		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot consentimiento por procederá a la cana d) Ninguna.  Enteradas la En la	FIAN  arantizar la correcta aplicación de los recursos del anti- de escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co- al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará- na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de celación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f ciudad de Guadalajara, Jalisco  LA UNIVERSIDAD	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui u por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba le recepción expedida por te el escrito que para tal  MAS irman en triplicado, Fecha	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por interes a la firma del presente.  dicidez por ciento) del valor total del presente contrato, la se lenes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.  de conformidad ante los testigos.  de noviembre de 2020  EL VENDEDOR		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot c) Fianza para gara que contará con ur consentimiento por procederá a la cana d) Ninguna.  Enteradas la En la Representante	FIAN  reacritzar la correcta aplicación de los recursos del an  rescrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de reclación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f ciudad de Guadalajara, Jalisco  LA UNIVERSIDAD  Mtra. Marja Guadalupe Cid Escobedo	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui a por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba la recepción expedida por te el escrito que para tal MAS irman en triplicado, Fecha Representante	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por		
a) Fianza para ga consentimiento por b) Fianza para gara ciento) del valor tot c) Fianza para gara que contará con ur consentimiento por procederá a la cana d) Ninguna.  Enteradas la En la	FIAN  arantizar la correcta aplicación de los recursos del anti- de escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad  antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones co- al del presente, y que deberá ser entregada dentro de los  antizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará- na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de celación de las establecidas en los incisos a) y b), median  FIRM s partes del contenido y alcance, lo ratifican y f ciudad de Guadalajara, Jalisco  LA UNIVERSIDAD	NZAS icipo, por el importe to a previo a la entrega de ontenidas en el presente tres días naturales sigui a por la cantidad de 10% UNIVERSIDAD reciba lo recepción expedida por te el escrito que para tal  MAS irman en triplicado, Fecha  Representante Título	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po ientes a la firma del presente.  didizo por ciento) del valor total del presente contrato, la se bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se efecto emita LA UNIVERSIDAD.  de conformidad ante los testigos.  de noviembre de 2020  EL VENDEDOR		

Nombre

Cargo

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Nombre

Cargo



Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



#### Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
   III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

#### Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Leý de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR, será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compremete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

Daruh

#### Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando oncurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por supperación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Hardy

Página 3 de 5



#### Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal
  efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.

f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.

g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su apexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su cáso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder algundo que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.

d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.

e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

Darely



#### Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A Darage

5

13 Página 5 de 5



#### PROPUESTA ECONÒMICA. SECCIÒN III

Concurso número CONC-002-CUCS-AD-2020

ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR QUANTSTUDIO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1 PROYECTO 251869.

# Maestra Saralyn López y Taylor

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud **Presente.** 

Guadalajara, Jalisco; a 22 de Octubre de 2020

14



Guadalajara, Jal. Comercio Exterior 1080 Col. La Aurora C.P. 44460 Tel. (33) 3619 4040 con 20 lineas, Fax: (33) 3619 4044 e-mail: <a href="mailto:yentas@labtech.com.mx">yentas@labtech.com.mx</a> Mexico, D.F. Yacatas 319 Col. Narvarte CP 03020 Tels. (55) 5543 6302, 5543 0319, 5543 6616, 5543 7955 Fax: (55) 5687 5804 e-mail: <a href="mailto:mex@labtech.com.mx">mex@labtech.com.mx</a> Celaya, Gty. Prol. Francisco Juarez 1602 Col. Del Parque CP 38020 Tels. (461)614 7495, 615 6254 Fax: (461) 614 2177 e-mail: <a href="mailto:celaya@labtech.com.mx">celaya@labtech.com.mx</a>



Partida	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes.	Cantida d	Precio Unitario.	Subtotal.	Tiempo de entrega.
	Ivieulua	REQUISICIÓN	417			
1	PZA	TERMOCICLADOR TIEMPO REAL QUANTSTUDIO 5, BLOQ 0.2ML C/LAPTOP TERMOCICLADOR TIEMPO REAL QUANTSTUDIO 5, BLOQ 0.2ML C/LAPTOP Termociclador de tiempo real con bloque peltier de 96 pozos para placas de 0.2mL para ensayos de genes blanco, cuantificación absoluta y relativa, discriminación alélica, expresión génica. Con pantalla táctil para programar protocolos y visualizar datos en tiempo real. Con tecnología OptiFlex, ofrece 6 canales de detección para una combinación de 21 filtros utilizando luz blanca LED, lo que permite realizar ensayos multiplex. Colores precalibrados: FAM/SYBR Green, VIC/JOE/HEX/TET, ABY/NED/TAMRA/Cy3, JUN, ROX/Texas Red, MUSTANG PURPLE, Cy®5/LIZTM, Cy®5.5. El termociclador QuantStudio 5 cuenta con bloque Veriflex con 6 zonas de temperatura independientes, mejor que un gradiente. Velocidad de rampaje de 6.5°C/seg y se pueden utilizar reactivos con químicas estándar y fast. Posee tapa con apertura y cierre automático hasta 100°C para prevenir la evaporación de la muestra. Rango de temperatura de 0 a 105°C, velocidad de rampaje de la muestra de 3.6°C/seg, uniformidad de temperatura de 0.4°C y precisión de temperatura 0.2°C, rango dinámico lineal de 10 logs. El QuantStudio 5 tiene pantalla táctil y software interno para la fácil y rápida programación de protocolos. Además, se tiene acceso a la nube de Thermo Fisher para resguardar de manera segura los datos, compartirlos y analizarlos. De igual modo, se pueden exportar los datos a través de una USB para analizarlos en el software que se instala en la computadora, este software se baja de la página de Therno Fisher y es de licencia libre. Viene incluida una computadora Laptop. Dimensiones (W x D x H). 27c, x 50cm x 40cm Peso: 35kg.	1	\$937,766.38	\$937,766.38	5 SEMANAS
				Sub Total	\$937,766.38	
				lva .	\$150,042.62	
	1	Javage		Total	\$1,087,809.00	

Guadalajara, Jal. Comercio Exterior 1080 Col. La Aurora C.P. 44460 Tel. (33) 3619 4040 con 20 lineas, Fax: (33) 3619 4044 e-mail: <a href="mailto:yentas@labtech.com.mx">yentas@labtech.com.mx</a> Mexico, D.F. Yacatas 319 Col. Narvarte CP 03020 Tels. (55) 5543 6302, 5543 0319, 5543 6616, 5543 7955 Fax: (55) 5687 5804 e-mail: <a href="mailto:mex@labtech.com.mx">mex@labtech.com.mx</a> Cejaya, Gto. Prol. Francisco Juárez 1602 Col. Del Parque CP 38020 Tels. (461)614 7495, 615 6254 Fax: (461) 614 2177 e-mail: <a href="mailto:celaya@labtech.com.mx">celaya@labtech.com.mx</a>



TOTAL CON LETRA: Un millón ochenta y siete mil ochocientos nueve pesos 00/100MN VIGENCIA: 30 día hábiles después de la fecha de apertura de las ofertas FORMA DE PAGO: 30 días posteriores a la entrega de los bienes a plena satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. TIEMPO DE ENTREGA: Indicado en cada partida.

#### **ATENTAMENTE**

16

Guadalajara, Jalisco 22 de Octubre de 2020 XOCHITL GABRIELA VILLALOBOS MONTEALEGRE REPRESENTANTE LEGAL LABTECH INSTRUMENTACION S.A DE C.V.

tab-tech
instrumentación, s.A. de C.V.
R.F.C. LTI 960220 FP5
COMERCIO EXTERIOR 1080
44460 COL. LA AURORA
GUADALAJARA, JAL.

TEL. 3619 4040 FAX: 3619 4044

17



# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA CONC-011-CUCS-AD-2019

- 1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- 8. Eliminadas 12 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
- 9. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 10. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción l, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 12. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 13. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 14. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados

- previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 15. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 16. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
- 17. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción l, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.